

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS PARA 2007 DE LIFE+

(2007/C 232/05)

La Comisión invita a las entidades jurídicas establecidas en la Unión Europea a presentar propuestas para la ronda de selección para 2007 de LIFE+.

Solicitudes

Las propuestas han de presentarse escritas en formularios de solicitud específicos. Dichos formularios, así como la Guía de solicitud que recoge explicaciones detalladas sobre la subvencionabilidad y los procedimientos, puede obtenerse en el sitio en Internet de la Comisión en la siguiente dirección:

<http://ec.europa.eu/environment/life/funding/lifeplus.htm>

Las propuestas han de presentarse en CD-ROM o DVD en formato electrónico PDF escaneado a partir de los formularios originales impresos en papel en formato A4.

Beneficiarios

Podrán presentar propuestas personas jurídicas registradas en los Estados miembros de la Unión Europea. Pueden recibir financiación a través de LIFE+ organismos públicos o privados, agentes e instituciones.

El presente anuncio abarca los siguientes temas:

1. Proyectos sobre naturaleza y biodiversidad LIFE+

Objetivo principal: proteger, conservar, restaurar, supervisar y facilitar el funcionamiento de los sistemas naturales, los hábitats naturales y la flora y la fauna silvestres, con el fin de detener la pérdida de biodiversidad, y, en particular, la diversidad de recursos genéticos, en la Unión Europea de aquí a 2010.

2. Política y gobernanza medioambientales LIFE+

Objetivos principales:

- **cambio climático:** estabilizar la concentración de gases de efecto invernadero en un nivel que impida un calentamiento global superior a 2 °C,
- **agua:** contribuir a la mejora de la calidad del agua desarrollando medidas rentables para conseguir un buen estado ecológico con vistas a elaborar el primer plan hidrográfico de cuenca con arreglo a la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (Directiva marco del agua) a más tardar en 2009,
- **aire:** alcanzar niveles de calidad del aire que no den lugar a riesgos o efectos negativos significativos en la salud humana y el medio ambiente,

- **suelo:** proteger y garantizar un uso sostenible del suelo conservando las funciones del suelo, evitando las amenazas para el suelo, reduciendo los efectos de las mismas y restaurando los suelos degradados,
- **medio ambiente urbano:** contribuir a mejorar el comportamiento medioambiental de las zonas urbanas europeas,
- **ruido:** contribuir al desarrollo y la aplicación de políticas en materia de ruido ambiental,
- **productos químicos:** mejorar la protección del medio ambiente y la salud frente a los riesgos que suponen los productos químicos a más tardar en 2020 mediante la aplicación de la legislación en materia de productos químicos, en especial el Reglamento (CE) n° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (REACH) y la estrategia temática sobre el uso sostenible de los plaguicidas,
- **medio ambiente y salud:** desarrollar la información de base para la política en materia de medio ambiente y salud (Plan de Acción Medio Ambiente y Salud para 2004-2010),
- **recursos naturales y residuos:** desarrollar y aplicar políticas dirigidas a garantizar la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales y los residuos, mejorando el comportamiento medioambiental de los productos, los modelos de producción y consumo sostenibles y la prevención, recuperación y reciclado de residuos; contribuir a la aplicación efectiva de la estrategia temática sobre prevención y reciclado de residuos,
- **bosques:** proporcionar, especialmente, a través de una red de coordinación de la UE, una base completa y concisa de información pertinente a efectos de la elaboración de políticas en campos tales como el forestal, el cambio climático (impacto en los ecosistemas forestales, atenuación, efectos de sustitución), la biodiversidad (información de base y áreas forestales protegidas), los incendios forestales, la situación de los bosques y la función protectora de los bosques (agua, suelo e infraestructuras) que contribuya asimismo a proteger los bosques de los incendios,
- **innovación:** contribuir al desarrollo y la demostración de enfoques políticos, tecnologías, métodos e instrumentos innovadores para apoyar la aplicación del Plan de Actuación a favor de las Tecnologías Medioambientales (PATM),
- **enfoques estratégicos:** fomentar la aplicación y ejecución efectivas de la legislación medioambiental comunitaria y mejorar la base de conocimientos para la política medioambiental; mejorar el comportamiento medioambiental de las PYME.

Cualquier propuesta de proyecto que aborde las prioridades arriba mencionadas será bien acogida, aunque la Comisión favorecerá aquéllas que traten el cambio climático.

3. Información y Comunicación LIFE+

Objetivo principal: garantizar un flujo de información regular y eficaz para proporcionar una base para la toma de decisiones en el ámbito de la política medioambiental y para proporcionar a los ciudadanos información accesible sobre la situación y las tendencias del medio ambiente.

Porcentajes de cofinanciación de la UE

1. Proyectos sobre naturaleza y biodiversidad LIFE+

- El porcentaje de la contribución financiera comunitaria ascenderá como máximo al 50 % de los gastos subvencionables.
- Excepcionalmente, se aplicará un porcentaje máximo de cofinanciación del 75 % a las propuestas dedicadas a hábitats o especies prioritarias recogidas en las Directivas sobre aves y hábitats.

2. Política y gobernanza medioambientales LIFE+

- El porcentaje de la contribución financiera comunitaria ascenderá como máximo al 50 % de los gastos subvencionables.
- Dicho porcentaje será como máximo del 30 % de los gastos subvencionables para las propuestas que se espera que generen ingresos importantes.

3. Información y comunicación LIFE+

- El porcentaje de la contribución financiera comunitaria ascenderá como máximo al 50 % de los gastos subvencionables.

Plazo de presentación

Las propuestas de proyectos se presentarán a las autoridades nacionales competentes antes del **30.11.2007**. Dichas propuestas se enviarán a las autoridades nacionales del Estado miembro en el que esté registrado el beneficiario. A continuación, las autoridades nacionales presentarán a la Comisión las propuestas antes del **15.1.2008**.

Presupuesto

El presupuesto general para las subvenciones de las actividades de los proyectos de LIFE+ en 2007 es de 187 000 000 EUR.

Al menos un 50 % del importe arriba mencionado se asignará a medidas de apoyo a la conservación de la naturaleza y la biodiversidad.

Las asignaciones financieras nacionales indicativas para 2007 serán las siguientes:

País	Importe indicativo	País	Importe indicativo	País	Importe indicativo
AT	3 509 000 EUR	FI	6 696 000 EUR	MT	2 148 000 EUR
BE	3 858 000 EUR	FR	16 357 000 EUR	NL	5 996 000 EUR
BG	4 025 000 EUR	EL	6 356 000 EUR	PL	8 858 000 EUR
CY	2 000 000 EUR	HU	4 673 000 EUR	PT	5 236 000 EUR
CZ	3 710 000 EUR	IE	2 944 000 EUR	RO	8 139 000 EUR
DE	21 762 000 EUR	IT	16 457 000 EUR	SE	7 685 000 EUR
DK	4 591 000 EUR	LT	2 574 000 EUR	SI	4 029 000 EUR
EE	3 098 000 EUR	LU	2 044 000 EUR	SK	2 857 000 EUR
ES	20 028 000 EUR	LV	2 500 000 EUR	UK	14 871 000 EUR

Más información

Se puede obtener más información, incluidas las directrices de solicitud y los formularios de solicitud, en la página web de LIFE:

<http://ec.europa.eu/environment/life/funding/lifeplus.htm>

También se puede contactar con las autoridades nacionales pertinentes:

<http://ec.europa.eu/environment/crime/index.htm>